



## CONVOCATORIA 325/2017 CONCURSO CURRICULAR DE PLAZAS DE CARRERA

La Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en las Reglas Generales para el Proceso de Recuperación de Plazas Vacantes del Personal Académico, suscritas por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 del Plan Integral (Recuperación de Plazas) y de conformidad con los artículos 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 49, 50, 51, 52 y 53, capítulos XV y XVI del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional; convoca al personal académico adscrito a la **ESCUELA SUPERIOR DE CÓMPUTO (ESCOM)** a participar por la plaza:

Categoría:	<b>E2808 – PROFESOR ASOCIADO A ES MT DF</b>
Horas:	<b>20 (medio tiempo)</b>
Salario tabular (concepto 07):	<b>\$6,746.70 (Seis mil setecientos cuarenta y seis pesos <sup>70</sup>/100 m.n.)</b>
Horas a la semana a impartir ante grupo:	<b>9 a 12</b>
Horas a la semana en Actividades Complementarias:	<b>8 a 11</b>
Carácter:	<b>Alta Definitiva</b>
Efectos para estructura educativa:	<b>Período escolar 2018/2</b>
Efectos de pago:	<b>16 de octubre de 2017</b>

La participación se sujetará a las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA CRITERIOS

1. Podrá participar el personal académico de base activo, que no haya sido beneficiado en el Proceso de Promoción Docente del año en curso, ni haber sido contratado como Personal Académico Extraordinario, a la fecha de publicación de esta convocatoria;
2. Bajo ninguna circunstancia el personal académico podrá participar por plaza que implique disminución de categoría, horas o percepción económica;
3. El personal académico que sea designado como integrante de la Comisión Dictaminadora de Unidad (jurado) NO podrá participar en el proceso;
4. El personal académico podrá participar sólo en una convocatoria por concurso;
5. La Comisión Dictaminadora de Unidad (jurado) analizará los expedientes del personal académico participante, con base en el Anexo 1 de las Reglas Generales;
6. La Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 del Plan Integral (Recuperación de Plazas) asignará la plaza en concurso al docente que acumule la mayor cantidad de puntos de acuerdo a sus méritos académicos (Anexo 1);
7. El personal académico que resulte beneficiado con la plaza en concurso curricular, deberá renunciar a la(s) plaza(s) de base e interina(s) que ostente, y
8. El Personal Académico que resulte beneficiado con esta plaza en concurso, podrá participar nuevamente en este proceso después de 2 años.

#### SEGUNDA REQUISITOS

1. Cumplir lo señalado en las Reglas Generales y sus Anexos 1, 2 y 3.
2. Comprobar experiencia docente de 2 años en el IPN mediante constancia de tiempo de servicios, emitida por el Departamento de Capital Humano de la Unidad Académica.

3. Comprobar el cumplimiento de la carga académica reglamentaria de sus nombramientos, en los períodos escolares 2016/2 (enero-junio 2016), 2017/1 (agosto-diciembre 2016), 2017/2 (enero-junio 2017) y 2018/1 (agosto-diciembre 2017).

4. Encontrarse en alguna de las siguientes condiciones administrativas:

Plazas de base en la Unidad Académica	Comunicado Oficial
De 15 a 20 horas	Categoría de Asignatura
Técnico Docente Asociado "A" MT (20 horas)	Técnico Docente Asociado "A"
Técnico Docente Asociado "B" MT (20 horas)	Técnico Docente Asociado "B"

5. Presentar los documentos probatorios correspondientes a la escolaridad, como sigue:
  - I Tener 14 años de haber obtenido Título Profesional de nivel licenciatura.
6. Presentar constancia de no sanción, con base en los Capítulos XV y XVI del RCITPAIPN, emitida por el titular del Departamento de Capital Humano de la Unidad Académica.
7. El personal interesado en participar deberá cubrir preferentemente el perfil profesional y experiencia, en las áreas de Ciencias Físico-Matemáticas e Ingeniería.
8. Los méritos académicos (Anexo 1) que se presenten corresponderán al período comprendido de enero de 2015 a diciembre de 2016, con la excepción de los grados académicos por única ocasión en caso de ser beneficiado.

#### TERCERA PROCEDIMIENTO

1. Del 5 de julio al 4 de agosto de 2017, el Personal Académico registrará su solicitud a través del Sistema de Desarrollo de Personal, en la página web [www.dsapp.ipn.mx](http://www.dsapp.ipn.mx), anexando los documentos probatorios digitales que respaldan las actividades declaradas en ésta. Al finalizar el registro, obtendrá el **Comprobante de Envío de Solicitud**.
2. Del 31 de julio al 7 de agosto de 2017, el Personal Académico entregará a los responsables, el **Comprobante de Envío de Solicitud** impreso y firmado, y presentará los documentos probatorios en original por cada actividad declarada, para la compulsión en el Sistema de Desarrollo de Personal, en la página web [www.dsapp.ipn.mx](http://www.dsapp.ipn.mx). Al



## CONVOCATORIA 325/2017 CONCURSO CURRICULAR DE PLAZAS DE CARRERA

finalizar la compulsión, emitirán y firmarán el **Comprobante de Compulsión**.

Los comprobantes de envío de solicitud sin firma del personal académico o de compulsión sin firma de los responsables, así como los demás documentos no compulsados, no serán considerados para el proceso.

- El 8 de agosto de 2017, los responsables de la compulsión entregarán al Coordinador responsable del proceso el Comprobante de Envío de Solicitud y de Compulsión por participante, quien a su vez el mismo día remitirá a la Comisión Dictaminadora de Unidad (jurado).
- Del 9 al 16 de agosto de 2017, la Comisión Dictaminadora de Unidad (jurado) revisará y validará los expedientes del Personal Académico declarados en su solicitud a través del Sistema de Desarrollo de Personal, en la página web [www.dsapp.ipn.mx](http://www.dsapp.ipn.mx); asentando el resultado en la minuta de trabajo y con listado en orden descendiente el puntaje obtenido por cada participante. El 16 de agosto de 2017 enviará la minuta al Titular de la Unidad Académica.
- El 16 y 17 de agosto de 2017, el Titular de la Unidad Académica enviará a la Dirección de Capital Humano la documentación correspondiente a los trabajos de la Comisión Dictaminadora de Unidad (jurado).
- Del 21 al 25 de agosto de 2017, la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 del Plan Integral (Recuperación de Plazas) analizará los resultados del trabajo de la Comisión Dictaminadora de Unidad (jurado). El 25 de agosto de 2017 turnará el resultado preliminar a la Dirección de Capital Humano para su publicación.
- El 28 de agosto de 2017, la Dirección de Capital Humano publicará los resultados preliminares a través del Sistema de Desarrollo de Personal, en la página web [www.dsapp.ipn.mx](http://www.dsapp.ipn.mx).

### CUARTA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

- Del 29 de agosto al 4 de septiembre de 2017, el Personal Académico participante podrá interponer el Recurso de Reconsideración al resultado preliminar, a través del Sistema de Desarrollo de Personal, en la página web [www.dsapp.ipn.mx](http://www.dsapp.ipn.mx). En los mismos días, presentará los

documentos probatorios que estime pertinentes de acuerdo a las actividades declaradas en su solicitud para la compulsión con los responsables, quienes al finalizar obtendrán el **Comprobante de Envío del Recurso de Reconsideración**.

- El 5 de septiembre de 2017, los responsables de la compulsión entregarán al Titular de la Unidad Académica los **Comprobantes de Envío del Recurso de Reconsideración**.
- El 6 y 7 de septiembre de 2017, el Titular de la Unidad Académica enviará los **Comprobantes de Envío del Recurso de Reconsideración** a la Dirección de Capital Humano.
- Del 7 al 13 de septiembre de 2017, la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 del Plan Integral (Recuperación de Plazas) analizará los recursos de reconsideración, ratificando o rectificando los resultados preliminares en carácter definitivo e irrevocable, emitiendo un dictamen para los casos no procedentes. El 14 de septiembre de 2017 remitirá los resultados definitivos a la Dirección de Capital Humano para su publicación.
- El 18 de septiembre de 2017, la Dirección de Capital Humano publicará los resultados definitivos a través del Sistema de Desarrollo de Personal, en la página web [www.dsapp.ipn.mx](http://www.dsapp.ipn.mx) y notificará por oficio al docente beneficiado; envía los dictámenes no procedentes del personal académico que interpuso el Recurso de Reconsideración.

### QUINTA SANCIONES

En caso de que algún participante presente documentos apócrifos o alterados, automáticamente perderá el derecho de participar en este proceso y se le dará vista a la Oficina del Abogado General para las acciones correspondientes.

### TRANSITORIO

**Único.** Los asuntos no contemplados en esta convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 del Plan Integral (Recuperación de Plazas).

En la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

  
DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT  
DIRECTOR GENERAL